



Publicar
06/07/15

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS EVALUACIONES DE
LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°030 DE 2015.**

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LINEA BLANDA COMO APOYO EXTERNO, PARA PACIENTES, CON PATOLOGIAS TRAUMÁTICAS QUE AMERITAN TRATAMIENTO ORTOPÉDICO CONSERVADOR Y/O CUIDADO POST-OPERATORIO EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE BAJA Y ALTA COMPLEJIDAD".

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA

OBSERVACION N°1

Mediante la presente me dirijo a usted para manifestar una inquietud referente a las evaluaciones publicadas el día 30 de junio del presente año; en la evaluación técnica del proceso ambos oferentes tenemos el mismo puntaje según la tabla de calificaciones, pero en la publicación formal no hacen mención de nuestra razón social ya que nosotros también cumplimos en la parte técnica.

Le agradezco su atención prestada, quedo a la espera de su propia respuesta.

RESPUESTA N°1

En relación a las observaciones de Ortopédicos Olaya me permito informar que sacaron el mismo puntaje porque en la documentación anexa ofrecían los mismos términos de tiempo de entrega, de garantía técnica y de términos de garantía, se rechazó esta propuesta debido a que los insumos de línea blanda que ellos ofrecen no cumplen técnicamente con los objetivos de calidad que son solicitados por el Servicio como son:

Las muletas no traen las axilares en espuma y las manillas no son acolchonadas.

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 9ª No. 43-00 - Conmutador 5485365 ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Las sandalias para curaciones no son las adecuadas porque traen plataforma y sus especificaciones son para pie diabético y nosotros no manejamos estas patologías. Férulas de espina de pulgar no son las adecuadas por la posición del pulgar.

Los zapatos posoperatorios ya que deben ser lisos y no con tacón como se ve en la foto los elevados que ofrecieron en la licitación pasada no eran los adecuados debido a que vienen sin soportes.

Doctor William Rafael Arbeláez Arbeláez
Jefe Área de Ortopedia